

El señor Sergio Rubira Gutiérrez, con DNI [REDACTED], personal laboral temporal del Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) que presta sus servicios en el puesto de trabajo núm. 3, subdirector general de Colección y Exposiciones presenta solicitud para compatibilizar su actividad con el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como profesor asociado en la Universidad Complutense de Madrid, durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2017/2018 con una dedicación de 12 horas semanales.

El director gerente del IVAM emite informe favorable en fecha 13 de diciembre de 2017.

A este respecto cabe señalar que, a la vista de la existencia de coincidencia horaria de los dos puestos de trabajo, el director del IVAM, mediante escrito de 20 de febrero de 2018, hace constar que el horario establecido por la Universidad para las tutorías no afecta al horario de la actividad principal del mismo en el IVAM, dado que los días de asuntos propios y de vacaciones que el trabajador puede disponer es mayor al número de días que debe asistir a las tutorías, que el trabajador ha solicitado como días de asuntos propios y vacaciones los días en que debe asistir a dichas tutorías y que los mismos han sido autorizados por esa Dirección.

Por su parte la Universidad Complutense de Madrid emite informe favorable en fecha 5 de febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 7, 9 y 16 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de los Administraciones Publicas y el artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades de personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas Dependientes.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 92.3.c) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.



En virtud de las competencias previstas en el artículo 11 del Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas y de la delegación efectuada por Resolución de 3 de octubre de 2017 de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV 8146, 10/10/2017),

### RESUELVO

Autorizar la compatibilidad al señor Sergio Rubira Gutiérrez, con DNI [REDACTED], personal laboral temporal del Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) que presta sus servicios en el puesto de trabajo núm. 3, subdirector general de Colección y Exposiciones con el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como profesor asociado en la Universidad Complutense de Madrid, durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2017/2018, con una dedicación de 12 horas semanales, sin que la presente resolución suponga modificación de jornada de trabajo y horario, quedando asimismo condicionada a su estricto cumplimiento en ambos lugares.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La directora general de Función Pública

Firmado por Eva Coscolla Grau el  
23/03/2018 15:10:04

